

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, treinta de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00225-00
Demandante: Giovany Flórez Esquivel
Demandado: Sonia esperanza Carrillo
Proceso: Ocultamiento de Bienes

Cumplidos los requisitos legales contemplados en los Art. (s) 82 y 84 del C.G.P. se admitirá la demanda de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda de Ocultamiento de Bienes interpuesta por Giovany Flórez Esquivel contra Sonia Esperanza Carrillo.

Segundo: Désele a la presente demanda, el trámite procedimental estatuido para los procesos verbales, contemplado en el artículo 368 y ss., del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Tercero: Notificar personalmente este auto a la demandada, confiriéndole el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-delcircuito-de-pamplona/60>.

Para la realización de la carga de notificación, se concede un término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

Cuarto: Reconózcase personería al Dr. Jesús Abel Quintana Villamizar como apoderada del demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Quinto: Se advierte a las partes que una vez trabada la litis deben dar cumplimiento a lo normado en el artículo 3 de Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral

14 del artículo 78 C.G del P, en lo atinente a los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Notifíquese

La Juez,


Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 1 de diciembre de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 30 de noviembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 051 publicado el día de hoy.
SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodríguez Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48141af93ade59593762e40f8bb4ffc218d840efa85e77b325406d051578bf9**

Documento generado en 30/11/2022 05:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>